



RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-04-08-28-01-2025

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Considerando:

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
 - b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
 - c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.
- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

Página 1 de 4





- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-CA-2025-0006-M, de Fecha 27 de enero del 2025, suscrito por el Ing. César Gabriel Barrionuevo de La Rosa GESTOR GENERAL DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, donde indica: "(...)Reciba un cordial saludo, por medio del presente remito a usted consolidado de las matrices de los estudiantes que aplicarán al examen complexivo en el presente ciclo 2024 - 2025 Tl2 de las carreras Ingeniería Comercial semestral presencial, Ingeniería Comercial semestral a distancia virtual, Contaduría Pública Autorizada presencial e Ingeniería en Sistemas Administrativos Computarizados. Con la finalidad de dar cumplimiento a los LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FINALES DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN/MAC TITULACIÓN Y DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PERIODO ACADÉMICO 2024-2025 TI2 "(...)5.1 Requisitos académicos para presentarse a los actos finales de titulación / integración curricular, en su párrafo 3 que indica: "Se excepciona en este periodo académico el cumplimiento del total de horas de prácticas preprofesionales y servicio comunitario por parte del discente para la presentación a los actos finales de titulación. No obstante, se sugiere la aplicación de un mecanismo de compromiso (documento suscrito por el estudiante) y aceptación que involucre la inscripción al proceso (en caso de no estarlo) y se establezca la obligatoriedad del cumplimiento por parte del estudiante, en el menor tiempo posible(...)". Por lo antes expuesto se recomienda por su intermedio poner a consideración de próximo Consejo de Facultad acorde al ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL 2023 Artículo 52. "(...)Consejo de Facultad. - El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: g) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;(...)"; la aprobación de la nómina de estudiantes a rendir el examen complexivo en el periodo 2024 - 2025 Tl2. (...)".
- QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Consejo de Facultad. El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"
- QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 28 de enero del 2025 a las 15h00, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 4, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.4-2025 de fecha 24 de enero del 2025; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,







RESUELVE:

Artículo Uno. – Aprobar el listado de estudiantes para examen complexivo periodo 2024-2025 Tl2 Carrera Contaduría Público Autorizado, Ingeniería Comercial Presencial y EADV. e Ingeniería en Sistemas Administrativos Computarizados.

# de trabajo	Carrera	Ponente 1	Cédula Ponente 1
1	CONTADURIA PÚBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	Arteaga Mora Juanita Nery	0926967209
2	CONTADURIA PÚBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	Gómez Jiménez Jazmín Tamara	0950514307
3	CONTADURIA PÚBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	Méndez Vera Cristhiam Alberto	0928653120
4	CONTADURIA PÚBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	Murillo Flores Hugo Marcopolo	0916247380
5	CONTADURIA PÚBLICA AUTORIZADO (SEMESTRAL)	Soto Naranjo Maura Patricia	0916662000

# de trabajo	Carrera	Ponente 1	Cédula Ponente 1
1	INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	ESPINOZA SANCHEZ GUILLERMO ALFREDO	0916470859
2	INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	LLININ LLININ JOHN DAVID	0931379069
3	INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	RAMÍREZ SALAZAR CRISTINA ALEXANDRA	0931823827
4	INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	RUIZ PUCHA JESSENIA JUSNARI	1314819838
5	INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	VELIZ ÁLAVA JOSÉ ROBERTO	0924862295
6	INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	ALVARADO MACIAS DANNY ABRAHAM	0929530129
7	INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	ALVARADO MACIAS JOSE JAVIER	0929530111
8	INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	GONZALEZ AGUIRRE SILVIA LUCY	0916713639
9	INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	ESPINOZA PITA GINGER YAMEL	0940611288
10	INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	LUCAS RODRÍGUEZ JOHANA DE ROCIO	0940089956
11	INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	QUIMIS SUAREZ ROXANA ARACELY	0927019844
12	INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	REYES CELLERI DANIEL ISAIAS	0931740112
13	INGENIERÍA COMERCIAL EADV	RONQUILLO FLORES JESSICA SELENA	0950550913
14	INGENIERÍA COMERCIAL EADV	ROSERO VELASCO AURA PRISCILA	0918899253
15	INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	NARANJO TENORIO ANDREA NATALI	0952185700
16	INGENIERÍA COMERCIAL (SEMESTRAL)	CHOEZ PLUAS KERLY JASQUELINE	0927103135





# de trabajo	Carrera	Ponente 1	Cédula Ponente 1
1	INGENIERÍA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTACIONALES (SEMESTRAL)	CASTRO CRUZ CINDY DAYAN	0929567147
2	INGENIERÍA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTACIONALES (SEMESTRAL)	CEVALLOS BERMEO JESSICA NARCISA	0924331861
3	INGENIERÍA EN SISTEMAS ADMINISTRATIVOS COMPUTACIONALES (SEMESTRAL)	CELLERI SYLVA MARIA JOSE	0930172903

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

SEGUNDA. – Notificar la presente resolución al Ing. César Gabriel Barrionuevo de La Rosa GESTOR GENERAL DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente de acuerdo con las normativas legales vigentes.

TERCERA. – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato y a los Directores de las carreras de Ingeniería Comercial, Contaduría Pública Autorizada e Ingeniería en Sistemas Administrativos Computarizados, para conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintiocho (28) días del mes de enero del 2025, en la cuarta sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Dra. Janet del Consuelo Bonilla Freire, Ph.D.
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Coronel Castillo SECRETARIA GENERAL FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL